



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2020-13632040-GDEBA-DDDPPMCPGP -Rescisión Contrato Ley 10.430
- LÓPEZ Rodrigo Ariel

VISTO el expediente N° EX-2020-13632040-GDEBA-DDDPPMCPGP, por el cual tramita la rescisión a partir del 1° de febrero de 2020, del Contrato de Locación de Servicios, modalidad correspondiente a la Planta Temporaria de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), celebrado entre el Ministerio de Comunicación Pública y Rodrigo Ariel LOPEZ, para desempeñarse en el ámbito de la Dirección Provincial de Logística de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental, el artículo 111 inciso c), 115 y 116 de Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y la cláusula 2° del Contrato de Locación de Servicios (Anexo II IF-2020-05153844-GDEBA-DDDPPMCPGP páginas 40/42), aprobado por la Resolución N° RESO-2020-77-GDEBA-MCPGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, a instancias del agente Rodrigo Ariel LOPEZ, D.N.I N° 33.002.695, Clase 1987, Legajo N° 710.560, tramita la rescisión del Contrato de Locación de Servicios (Anexo II IF-2020-05153844-GDEBA-DDDPPMCPGP páginas 40/42), aprobado por la Resolución N° RESO-2020-77-GDEBA-MCPGP de fecha 21 de mayo de 2020;

Que el mencionado agente manifiesta su voluntad en orden a rescindir, a partir del 1° de febrero de 2020, el contrato celebrado, con arreglo a lo establecido en la cláusula 2° del Contrato de Locación de Servicios (Anexo II IF-2020-05153844-GDEBA-DDDPPMCPGP páginas 40/42), aprobado por la Resolución N° RESO-2020-77-GDEBA-MCPGP, los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que en el número de orden 4 obra la Planilla de Datos Personales del agente que revista en un cargo de la Planta Temporaria, bajo la modalidad contratado, artículo 111 inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Logística de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública;

Que en el número de orden 8 se adjunta la Certificación N° 798, extendida por la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de la cual surge que el interesado no

registra actuaciones sumariales en trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el procedimiento administrativo instrumentado se encuadra legalmente en las previsiones de la cláusula 2° del Contrato de Locación de Servicios (Anexo II IF-2020-05153844-GDEBADDPPMCPGP páginas 40/42), aprobado por la Resolución N° RESO-2020-77-GDEBA-MCPGP de fecha 21 de mayo de 2020, y los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que sustanciadas la totalidad de las instancias y actos procedimentales corresponde el dictado del acto administrativo que determine la rescisión de la relación contractual de marras;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades delegadas conferidas por el artículo 3° inciso 4) del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS

LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Rescindir en la Jurisdicción 1.1.1.27 - MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA, a partir del 1° de febrero de 2020, el Contrato de Locación de Servicios, Planta Temporaria, de la Ley N° 10.430, celebrado entre este Ministerio de Comunicación Pública y Rodrigo Ariel LOPEZ, D.N.I. N° 33.002.695, Clase 1987, Legajo N° 710.560, para desempeñarse en el ámbito de la Dirección Provincial de Logística de la Subsecretaria de Planificación de Comunicación Gubernamental, con arreglo a lo establecido en la cláusula 2° del Contrato de Locación de Servicios (Anexo II IF-2020-05153844-GDEBADDPPMCPGP páginas 40/42), aprobado por las Resoluciones N° RESO-2020-77-GDEBA-MCPGP de fecha 21 de mayo de 2020, y los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

ARTICULO 2°. Intimar al agente Rodrigo Ariel LOPEZ, D.N.I N° 33.002.695, Clase 1987, Legajo N° 710.560, a restituir la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser remitida a la Delegación de la Dirección Provincial de Personal de este Ministerio de Comunicación Pública, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) apartado I del Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el Decreto N° 7881/84 reglamentario de la Ley Orgánica del referido Instituto.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

